



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 154-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 09 de abril de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 555-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 493-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 606-2026-MDP/GM-GFSLP-G, CARTA N° 017-2026-MDP/GFSLP/FQE-S.A., CARTA N° 060-2026-MDP-GDTI/SGEO/CLH-RA, y demás documentos contenidos en cuarenta y seis (46) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN VIAS PAVIMENTADAS DEL KM 0+000 AL KM 28+084 EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando su competencia para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el transporte y la comunicación del distrito, viene ejecutando la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN VIAS PAVIMENTADAS DEL KM 0+000 AL KM 28+084 EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”;

Que, en dicho contexto, mediante CARTA N° 060-2026-MDP-GDTI/SGEO/CLH-RA de fecha 31/03/2026, el Ing. Carlos López Herrera, Residente de la Actividad, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, por un monto total ascendente a S/. 546,404.25, adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables de la obra, precisando que





se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución; en tal sentido, solicita su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 017-2026-MDP/GFSLP/FQE-S.A. de fecha 01/04/2026, el Arq. Frank Quispe Espinoza, Supervisor de la Actividad, valida la aprobación del Presupuesto Analítico, conforme a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 606-2026-MDP/GM-GFSLP-G de fecha 07/04/2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente el Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su opinión;

Que, mediante INFORME N° 493-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 09/04/2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 555-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 09/04/2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación del Presupuesto Analítico, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN VIAS PAVIMENTADAS DEL KM 0+000 AL KM 28+084 EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”**, por un monto total de S/. 546,404.25 (Quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuatro con 25/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2026

| Especifica De Gasto | DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISIO N | COSTO DE ELAB EXP TEC | COSTO AVAL EXP. TEC | SUB TOTAL |
|---------------------|---|----------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|
| | ADQUISICION DE BIENES | | | | | | |
| 23. 12. 11 | VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | S/ 2,700.00 | | | | | S/ 2,700.00 |
| 23. 13. 11 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | S/ 1,700.00 | | | | | S/ 1,700.00 |
| 23. 15. 12 | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | S/ 1,490.00 | S/ 1,017.00 | | | S/ 2,507.00 |
| 23. 16.14 | DE SEGURIDAD | S/ 9,005.00 | S/ 1,370.00 | S/ 780.00 | | | S/ 11,155.00 |
| 23. 1 11. 15 | OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO | S/ 120,134.80 | | | | | S/ 120,134.80 |
| 23. 1 99. 11 | HERRAMIENTAS | S/ 8,802.00 | | | | | S/ 8,802.00 |
| 23. 199. 199 | OTROS BIENES | S/ 495.00 | | | | | S/ 495.00 |
| | CONTRATAACION DE SERVICIOS | | | | | | |
| 23. 24. 31 | DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONSECONADAS | S/ 28,626.63 | | | | | S/ 28,626.63 |
| 23. 25. 11 | DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS | | S/ 1,500.00 | | | | S/ 1,500.00 |
| 23. 25. 14 | DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS | S/ 5,652.72 | | | | | S/ 5,652.72 |
| 23. 27. 32 | REALIZADO DE PERSONAS NATURALES | S/ 5,000.00 | | | | | S/ 5,000.00 |
| 2. 3. 27. 116 | SERVICIO DE IMPRSIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO | | 330 | S/ 535.50 | | | S/ 865.50 |
| 23. 27. 1498 | OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS | S/ 274,102.93 | S/ 41,400.00 | 24,266.67 | S/ 12,500.00 | S/ 2,500.00 | S/ 354,769.60 |
| 23. 27. 11 5 | SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO | S/ 2,496.00 | | | | | S/ 2,496.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS GENERALES: | S/ 458,715.08 | S/ 46,090.00 | S/ 26,599.17 | S/ 12,500.00 | S/ 2,500.00 | S/ 546,404.25 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.